

Insolidam seleda el poder, y comi^{on}. y facultad, que de d^{no} se requiere, y es necesario, para que en caso de que erre quedar en esta villa el d^{no} Doctor, ajusten con el el estipendio, y t^{mpo}, que pudiesen ajustar, y siendo necesario otorguen las escrituras, que conuengan, con las clausulas, y condiciones, que sean necesarias, y se les notifique adhos cavalleros capitulares comisarios, lo acepten, y Juren hacer el deber: y hauiendo se les notificado, lo aceptaron, y Juraron hacer el deber: d^{no} D. Lallo Diaz de el castillo: D. Juan douano, Vicente, y colos: D. Jayme Sarriso de Amaya: D. Fran^{co}. Perez Ferreras: D. Joseph ortega Luiche: D. Pedro ortega Luiche: D. Joseph ortega serna: D. Martin Munoz roiano: D. Martin serans de sereno: Ante mi: Juan Lbanes: Hacida D. cedula de el Rey, n^{ro} d^{no}. y d^{no}. es como sigue: D. Felipe, p^r. tagracia de Dios, Rey de castilla, de leon, de Aragon, de las dos sicilias, de Teris alen, de Navarra de Granada, de toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de cordova, de corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar, de las islas de canaria, de las indias orientales, y occidentales, de las, y tierra firme de el mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgna, de Brabant, y Milan, conde de Ffripurg, de flandes, Ffroh, y Barcelona, D^{no}. de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto p^r. parte de villa de Lecta, en el n^{ro}. Reyno de Murcia, se me representa, que como l^{ta}. de ser frontera al de Valencia, desde que se hauiendo engrasado amor de la redicion, me hauiendo servido con impoderable celo, concurrando con las cinos con armas, y gran puntualidad alas partes, donde hauiendo sido llamados, siguiendo siempre las tropas, que hauiendo sido en aquella frontera p^r. la defensa de este Reyno, portandose en todas ocasiones, con gran valor; y hauiendo sido esta prisionera toda una comp^a. de esta villa en fuente de la higuera, y en ella las primeras personas de esta referida villa hauiendo sido llevadas a Denia, donde las hauiendo tenido ser merces, padeciendo inexplicables trabajos: y ultimand^o. al t^{mpo}, que hauiendo entrado el exercito enemigo en esta villa, no solo la hauiendo saqueado, y quemado muchas casas, sino era, que hauiendo dexado a sus vecinos en el ultimo estado de miserias, a que se llegaba las asistencias, que hauiendo echo, para manutencion de las tropas de n^{ro}. d^{no}. persona, y forraxes, que en autermino hauiendo echo asi decebada, como de tiempo: y diferentes funciones, en que se hauiendo hallado los vecinos de esta referida villa, mandadas asi, p^r. el d^{no}. de Murcia, como p^r. el Conde de las Torres, y otros oficiales; y en atencion a los referidos, y a los demas motivos, que expreso, y de hallarse la dicha villa con muchos enfermos, y ningunos medios, se me suplico, fuere servido concederle diferentes mercedes: y que respecto de hauiendo sido librado la facultad para nombrar los officios de Justicia de esta villa, el dia de D^{no}. Juan de Junio de cada un año, que eran, los de Alcalde ordinarios de esta Hermandad, y el de Alguacil mayor, que era suyo proprio, y lo hauiendo executado siempre en los nombres de la primera nobleza de esta villa, ha

~~10~~

~~10~~

~~10~~

